

Viedma 19 abril 1968

VISTO:

El expediente Nº 60709-C-1968, del registro del Consejo Provincial de Educación y teniendo en cuenta lo aconsejado por el servicio de Personal,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

1º.- La inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias en la enseñanza primaria deberá efectuarse directamente ante la Junta de Clasificación y Disciplina, personalmente, por correspondencia certificada u otro medio responsable, en las siguientes épocas.

- a) Entre el primer día hábil de octubre y el último de noviembre, para las escuelas que funcionan de marzo a noviembre.
- b) Entre el primer día hábil de abril y el último de mayo, para las escuelas que funcionan de setiembre a mayo.

Del 1º al 31 de marzo de cada año se abrirá una nueva inscripción, únicamente para los aspirantes que hubieran obtenido su título en el curso escolar precedente. Estos aspirantes serán considerados para las designaciones al agotarse las listas de aspirantes inscriptos en la época señalada en el inciso a).

En todos los casos, la inscripción será válida solamente para el año o curso escolar para el que se efectue.

2º.- La solicitud de inscripción deberá cumplimentarse en el formulario tipo que se destine al efecto o en nota simple que contenga todos los datos especificados en el citado formulario, y tendrá validez solamente para los cargos y los establecimientos para los cuales se formule.

Los aspirantes cuyo legajo personal no obre en la Junta de Clasificación y Disciplina deberán acompañar la documentación que acredite los títulos y antecedentes declarados en la solicitud.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción sólo serán admitidas cuando por el matasello del correo pueda comprobarse que fueron impuestas en término.

3º.- Mantienese para el corriente año el período de inscripción comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio para las escuelas que funcionan de setiembre a mayo.

4º.- Quedan derogadas las resoluciones Nº 449/65 y 955/65.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 560/68

JUAN FERNANDO CHIRONI  
Presidente